

en el expediente para la suficiente garantía de todos, la profundidad del pozor donde se ha de colocar, el n.º de cajones que hay desde el fondo hasta los coginetes de la muela; la dimension de cada uno y la separacion que media entre uno y otro, la altura de la toma con relacion al fondo ó solera de la acaquia, la diferencia entre la toma y el fondo del pozor de la cerna y la que haya entre el fondo de este pozor y el de la contracerna, y por ultimo que encontrandonse dicha cerna en buen estado no se debe tocar pues asi con el transcurso del tiempo, hubiera necesidad de ello, debera verificarse entonces previa solicitud con el fin de que puedan tomarse cuantos antecedentes sean indispensables para la mejor garantia de los regantes inferiores. Y de conformidad el Ayuntamiento con dicho dictamen, acordó en votacion unanime presentarle su aprobacion.

No se accede a lo solicitado por Fran.º Carrida

y Espignel Gimeno para continuar con los puentes de calbrado en el arco de Verónica.

En vista de lo informado por la Comision de Plasas, se acordó no acceder a las inst. presentadas por Fran.º Carrida y Espignel Gimeno para continuar con los puentes de calbrado que tenian establecidos en el sitio llamado Arco de Verónica y que se han hecho levantar con objeto de que quede expedito el tránsito